

Nº FINCA	REF. CAT. POLIG.	PARC.	TITULAR/ES	DOMICILIO/RAZÓN SOCIAL	CALIFICACION URBANISTICA	APROVECHAMIENTO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m ²)
13	I	592	HENCHE SANZ, CARMEN	C/ JUAN DIGES ANTON, 27 - 19001 GUADALAJARA	S.N.U.	CEREAL SECANO	2.000
14	I	635	FDEZ. OLALLA, FRANCISCO	PASEO ROSALES, 1 - 19171 CABANILLAS DEL CAMPO (GUADALAJARA)	S.N.U.	CEREAL SECANO	250
15	I	41	GARCÍA GARCÍA, FRANCISCO	19171 CABANILLAS DEL CAMPO (GUADALAJARA)	S.N.U.	CEREAL SECANO	12.000
PRESTAMO 25							
TÉRMINO MUNICIPAL: GUADALAJARA (TARACENA)							
1	I	117	SANCHEZ CALVO, PILAR	C/ BOIXERAU RIVERA, 111 - 19002 GUADALAJARA	S.N.U.	CEREAL SECANO	65.283
2	I	5007	PASTOR MARTINEZ, JOSÉ FERNANDO	C/ REAL, 15 - 19194 TARACENA (GUADALAJARA)	S.N.U.	CEREAL SECANO	4.250
3	I	231	PASTOR MARTINEZ, JOSÉ FERNANDO	C/ REAL, 15 - 19194 TARACENA (GUADALAJARA)	S.N.U.	CEREAL SECANO	52.500
4	I	5004	ALVIRANCE S.L.	C/ CONSTITUCIÓN, 12 - 19003 GUADALAJARA	S.N.U.	CEREAL SECANO	27.250
5	I	116	MIEDES CENTENERA, CONCEPCIÓN	AVDA. GUADALAJARA, 13 - 19194 TARACENA (GUADALAJARA)	S.N.U.	CEREAL SECANO	21.500
6	I	5004	ALVIRANCE S.L.	C/ CONSTITUCIÓN, 12 - 19003 GUADALAJARA	S.N.U.	CEREAL SECANO	12.000
7	I	230	CONSEJERIA DE AGRICULTURA	19071 GUADALAJARA	S.N.U.	ERIAL	7.000
8	I	5012	ALMAZÁN CENTENERA, CARMEN	C/ RÍO BLANCO, 9 - 19194 TARACENA (GUADALAJARA)	S.N.U.	CEREAL SECANO	1.250
9	I	5011	CENTENERA CENTENERA, PILAR	C/ SOLEDAD, 8 - 19194 TARACENA (GUADALAJARA)	S.N.U.	CEREAL SECANO	1.750
10	I	5010	MARTINEZ VEGUILLAS, PEDRO	C/ REAL, 15 - 19194 TARACENA (GUADALAJARA)	S.N.U.	CEREAL SECANO	1.850
11	I	5009	MARTINEZ VEGUILLAS, PEDRO	C/ REAL, 15 - 19194 TARACENA (GUADALAJARA)	S.N.U.	CEREAL SECANO	2.000
12	I	5008	MARTINEZ VEGUILLAS, PEDRO	C/ REAL, 15 - 19194 TARACENA (GUADALAJARA)	S.N.U.	CEREAL SECANO	1.850
13	I	5013	PASTOR MARTINEZ, JOSÉ FERNANDO	C/ REAL, 15 - 19194 TARACENA (GUADALAJARA)	S.N.U.	CEREAL SECANO	4.250
DESIVIO PROVISIONAL GU-102							
TÉRMINO MUNICIPAL: AZUQUECA DE HENARES							
2	P.U.	253	GARCIA BAYO, ALFONSO HR.	C/ MAYOR, 15 - 19200 AZUQUECA DE HENARES (GUADALAJARA)	S.N.U.	CEREAL REGADIO	700
3	P.U.	252	GARCIA BAYO, ALFONSO HR.	C/ MAYOR, 15 - 19200 AZUQUECA DE HENARES (GUADALAJARA)	S.N.U.	CHOPOS REGADIO	300

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la línea a 400 kV de entrada y salida en la subestación de Magallón, de la línea a 400 kV La Serna-Peñaflor, en la provincia de Zaragoza.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización de la instalación que se cita.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» ha sido sometida a información pública, a los efectos establecidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el artículo 15 del Real Decreto 1131/1998, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto-ley 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, normativas que resulta de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera y disposición adicional duodécima de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Resultando que solicitado informe y enviada separata del anteproyecto y documento de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental a los organismos, corporaciones y entidades, que pudieran verse afectados por la instalación, no se ha presentado en los informes emitidos ninguna oposición a la autorización pretendida.

Vista la Resolución, de fecha 16 de noviembre de 2000, de la Secretaria General de Medio Ambiente por la que formula Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de construcción de la línea a 400 kV de la subestación de Magallón a la línea La Serna-Peñaflor, y en la que se establecen las medidas preventivas, correctoras y de vigilancia ambiental de obligado cumplimiento.

Resultando que por el Ayuntamiento de Tauste se presentan alegaciones referentes a cambio de trazado por afectar a zonas de pinos y terrenos de regadío.

Resultando que por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», se contesta a estas alegaciones manifestando que en la elección del trazado se ha desviado la línea de la masa principal del arbolado, afectando a unos pinos que debido a su edad su

crecimiento es muy limitado y no se talarán al sobrelevar los apoyos, que se ha realizado un estudio exhaustivo de la zona, eligiendo un trazado para que el impacto sea mínimo, y, en cuanto a la afección a regadíos, se limita a los puntos de emplazamiento de los apoyos, ya que los cables conductores no impiden los trabajos ni la circulación de maquinaria.

Resultando que las alegaciones del Ayuntamiento de Tauste referentes al cambio de trazado no son compatibles con la «solución 2» del anteproyecto, reconocida como la de menor impacto en la Declaración de Impacto Ambiental.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno de Zaragoza.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Nacional de Energía, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 10 de enero de 2001.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en la disposición adicional duodécima de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la línea eléctrica aérea, trifásica, a 400 kV de entrada y salida en la subestación de Magallón de la línea a 400 kV «La Serna-Peñaflor», en la provincia de Zaragoza, y cuyas características principales son:

Origen: Centro el vano que forman los apoyos número 89-90 de la línea a 400 kV «La Serna-Peñaflor», en el término municipal de Ejea de los Caballeros.

Final: Parque de 400 kV de la subestación de «Magallón», en el término municipal de Magallón.

Términos municipales afectados: Ejea de los Caballeros, Tauste, Gallur, Novillas, Mallén, Bisimbre y Magallón.

Capacidad térmica de transporte por circuito: 1.395 MVA.

Número de circuitos: Dos.

Número de conductores por fase: Dos.

Tipo de conductor: Al-Ac tipo Rail, de 516 milímetros cuadrados de sección total.

Cables de tierra: Dos, compuestos tierra-fibra óptica.

Aislamiento: Cadenas de aisladores tipo E-160.

Apoyos: Torres metálicas de celosía.

Cimentaciones: Macizos independientes de hormigón en masa.

Puestas a tierra: Anillos de acero descascarado. Longitud total: 31,193 kilómetros.

La finalidad de la instalación es reforzar la red de transporte en la zona, permitiendo mejorar la

seguridad y fiabilidad del sistema, tanto a escala nacional como regional, y posibilitar la evacuación de la energía generada en los parques eólicos ubicados en la zona.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de seis meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá, por el peticionario de la autorización, a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 24 de enero de 2001.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.—9.143.

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Resolución del Director de la Agencia de Protección de Datos, de 5 de febrero de 2001, sobre convocatoria del premio «Protección Datos Personales», convocatoria 2001.

La Agencia de Protección de Datos, en el ejercicio de las competencias que la Ley le atribuye, y con la finalidad de profundizar en el estudio del desarrollo del derecho fundamental a la protección de datos, ha acordado proceder a convocatoria del premio «Protección Datos Personales», convocatoria 2001, que habrá de ajustarse a las siguientes bases:

Primera.—Se convoca el premio «Protección Datos Personales», correspondiente al año 2001, con una dotación de 1.000.000 de pesetas. Se podrá otorgar un accésit dotado de 250.000 pesetas.

Segunda.—El premio se otorgará a la mejor obra científica, original e inédita de autores españoles o extranjeros, que verse sobre la materia de la protección de datos personales, desde un plano jurídico, ya sea con un enfoque estrictamente teórico o a partir de experiencias concretas basadas en nuestro ordenamiento o en el Derecho comparado.

Tercera.—La extensión de las obras será libre, debiendo aportarse original y dos copias. En el supuesto de no presentarse redactados en cualquiera de las lenguas oficiales españolas, se acompañará traducción en lengua castellana.

Cada trabajo presentado deberá incluir unas conclusiones. No podrán participar los miembros del Jurado ni el personal destinado en la Agencia de Protección de Datos.

Cuarta.—Las obras se presentarán en el Registro de entrada del organismo convocante (Agencia de Protección de Datos, calle Sagasta, número 22, planta baja, 28004 Madrid) antes de las catorce horas del día 11 de septiembre de 2001. Los trabajos serán anónimos. Se presentarán dos sobres cerrados. En el primero se incluirán el original y dos copias del trabajo, así como una copia en formato disquete, debiendo figurar en su exterior el título de la obra y expresamente «Trabajo presentado para el Premio Protección de Datos Personales, Convocatoria 2001», no pudiendo figurar ningún otro dato. En el segundo sobre cerrado se repetirá en la parte exterior el título de la obra y la referencia al premio, y sólo en el interior se encontrará la identidad, domicilio y teléfono del autor concursante.

Quinta.—Concederá el premio un Jurado compuesto por el Consejo Consultivo de la Agencia de Protección de Datos bajo la presidencia de su Director e integrado con los Vocales miembros del Consejo Consultivo que se encuentren ejerciendo su mandato en el momento de efectuarse el fallo.

Actuará como Secretario, con voz y sin voto, el Secretario de dicho Consejo. En caso de empate decidirá la votación el voto del Presidente. Si el Jurado lo estimara oportuno se podrá otorgar el premio «ex aequo».

Sexta.—La decisión del Jurado, que podrá declarar desierto el premio, se hará pública antes del día 10 de noviembre de 2001. El fallo, frente al que no habrá recurso, se notificará personalmente a quien resulte premiado.

Séptima.—La presentación del trabajo implicará, en el supuesto de que resulte premiado, la cesión gratuita de los derechos de autor, a efectos de su posible publicación por la Agencia de Protección de Datos en una única edición con tirada no superior a 1.000 ejemplares. El autor tendrá plena libertad editorial para sucesivas ediciones. Los trabajos no premiados se devolverán a su autor, quedando una copia de los mismos en la Agencia de Protección de Datos.

Octava.—La participación en el concurso implica la aceptación de todas las bases de la convocatoria.

Madrid, 5 de febrero de 2001.—El Director de la Agencia, Juan Manuel Fernández López.—9.060.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio del Departamento de Industria, Comercio y Turismo sobre información pública del proyecto de distribución y suministro de gas propano (GLP) en el término municipal de Jorba.

De acuerdo con lo que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el proyecto de distribución y suministro de gas propano (GLP) que se detalla a continuación:

Referencia: 00001770/01.

Peticionario: «Repsol Butano, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Arcipreste de Hita, 10. Notificaciones en Barcelona, calle Tarragona, 149, planta 12.

Objeto: Obtener la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras de distribución y suministro de gas propano (GLP) para usos domésticos y comerciales en la urbanización Pintor de Sant Genis, en el término municipal de Jorba, de la provincia de Barcelona.

Características principales de la instalación:

Estación de almacenamiento de GLP con un volumen total de almacenamiento de 20 metros cúbicos, formada por dos depósitos con un volumen unitario de 10 metros cúbicos cada uno de tipo subterráneo.

Dimensiones de cada depósito:

Longitud: 6.070 milímetros.

Diámetro exterior: 1.500 milímetros.

Capacidad total: 10.000 litros.

Carga útil al 85 por 100: 4.200 kilogramos.

Superficie exterior: 30,05 metros cuadrados.

Peso del depósito vacío: 2,180 kilogramos.

Presión de timbre: 30 kilogramos/centímetro cuadrado.

Presión de prueba: 26 kilogramos/centímetro cuadrado.

Presión de trabajo: 20 kilogramos/centímetro cuadrado.

Equipo de regulación aparatos de control, manobra de seguridad y protección catódica de los depósitos y conducciones de acero.

Red de distribución:

Longitud: 233 metros, 1.090,5 metros, respectivamente.

Diámetros: 63 milímetros, 40 milímetros, respectivamente.

Material: Polietileno SDR-11, de acuerdo con la norma UNE 53.333.

Presupuesto total: 3.290.500 pesetas (19.776,303 euros).

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas pueden examinar el proyecto en

la sede de la Dirección General de Energía y Minas en Barcelona (avenida Diagonal, 514, segundo), y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 6 de febrero de 2001.—El Jefe de la Sección de Gas Canalizado, Llorenç Vegas del Pino.—9.248.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de la Consejería de Industria y Comercio sobre expediente de expropiación forzosa e imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica, que se instruye en esta Delegación, para la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «LMT Cañiza Franqueira», en el Ayuntamiento de A Cañiza, del cual es beneficiaria la empresa «Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima», por Resolución de esta Delegación, de fecha 13 de abril de 2000, dicha instalación fue declarada de utilidad pública y lleva implícita la urgente ocupación, al amparo de lo establecido en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico. Expediente 98/202.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 31.6 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se informa a todos los interesados por la ejecución del proyecto de la línea de referencia que el día 20 de marzo de 2001, a partir de las diez horas, se procederá sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los predios situados en el término municipal de A Cañiza, señalados con los números:

Fincas: 1-18. Hora: Diez. Día: 20 de marzo de 2001.

Los interesados serán notificados mediante cédula individual, que se les practicará con la debida anticipación legal, de la fecha y la hora en las que, para cada uno de ellos, tendrá lugar la citada diligencia, informándoles que en los citados actos podrán ir acompañados por sus Peritos o de un Notario, por su cuenta, si así lo consideran conveniente.

Vigo, 2 de febrero de 2001.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—8.975.

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados en el expediente número 98/202. Ayuntamiento: A Cañiza. Provincia: Pontevedra. LMT Cañiza Franqueira

N.º de finca	Paraje	Cultivo	Nombre, apellidos y dirección	Suelo		Vuelo	
				N.º de apoyo	m²	ml	m²
1	Veiga de Arriba.	Monte bajo.	Representa Pta.: Sara Gil Castillo. Comunidad de vecinos de Paradas.	—	6	204	2.036
5	Veiga de Arriba.	Labradio.	Juan Rdez. Paramés, Folgoso, sin número, 36889 Parada de Achas-Cañiza.	—	—	7	272
9	Fonte Xesteira.	Monte bajo.	Representa Pta.: Sara Gil Castillo. Comunidad de vecinos de Paradas.	—	—	136	1.364
11	Porto Bello.	Monte alto.	Purificación Blanco Blanco, Bouza, sin número, 36887 Parada de Achas-Cañiza.	—	—	9	203
18	Monte Parada.	Monte bajo.	Representa Pta.: Sara Gil Castillo. Comunidad de vecinos de Paradas.	—	4	194	1.944